



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **16 de diciembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 2, 9, 13, 14 y 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas el día 2, 9, 13, 14 y 15 de diciembre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PUERTAS PARA SU REPOSICIÓN EN EL REPTILIARIUM DEL ZOOLOGICO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Zoológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.073,12 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA**

Y OCHO CÉNTIMOS (1.298,48 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. [REDACTED] (ALUSHERRY)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.073,12 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (225,36 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.298,48 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión de Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA 1ª JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA, DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD (ZOOLOGICO), EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G248, POR IMPORTE DE 2.027,16 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Zoológico), 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G248 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.
 - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar 1ª justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Zoológico), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

APLICACIÓN	IMPORTE
09/33710/213.00	358,16 €
09/33710/214.00	8,00 €

APLICACIÓN	IMPORTE
09/33710/220.00	58,16 €
09/33710/221.06	235,52 €
09/33710/221.13	33,00 €
09/33710/221.99	1.065,47 €
09/33710/222.01	8,73 €
09/33710/226.09	245,22 €
09/33710/226.99	14,90 €
TOTAL	2.027,16 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA (SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G443, POR IMPORTE DE 1.161,33 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia (Servicio de Radio y Televisión Municipal), 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G443 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
 - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia (Servicio de Radio y Televisión), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
00/49111/213.00	999,84 €
00/49111/216.00	161,49 €
TOTAL.....	1.161,33 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MAC PUAR ASCENSORES, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-953, POR IMPORTE DE 96,80€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-953, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F72016/12674	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	96,80	16 23110 21206
TOTAL.....			96,80	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-926, POR IMPORTE DE 984,96 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**

Reconocimiento de obligación a varios terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-926, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/216/12648	██████	████████████████████	59,09	16 23121 23120
F/216/12914	██████	████████████████████	889,96	08 33413 23120
F/216/13685	██████	████████████████████	35,91	16 23130 23120
TOTAL.....			984,96	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SUFI, S.A.-VERINSUR S.A., EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN 10, OCTUBRE 2016, PRESTACIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COMPOSTAJE Y RECICLAJE DE LAS CALANDRIAS, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1001, POR IMPORTE DE 335.111,47€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose

tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a UTE SUFI, S.A.-VERINSUR S.A., en concepto de "Certificación 10, Octubre 2016, Prestación servicio de conservación y mantenimiento compostaje y reciclaje de las Calandrias, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-1001, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12911	UI1751740	UTE SUFI, S.A.-VERINSUR S.A.	335.111,47	09 16230 22710

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1019, POR IMPORTE DE 26.925,24€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1019, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12924	████████	████████████████████	2.061,84	2016 09 17110 20300
F/2016/13719	A11613247	FITOSANITARIOS Y TECNICA, S.A. (FITESA)	3.935,80	2016 09 17110 22199
F/2016/13825	F11751112	MAS QUE SONIDO, S.C.A.	8.194,74	2016 08 33810 22706

F/2016/13891	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05	2016 00 49111 20600
F/2016/13977	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05	2016 00 49111 20600
F/2016/14094	B11421732	CEREALES RIO, S. L.	4.598,53	2016 09 33710 22113
F/2016/14098	B11421732	CEREALES RIO, S. L.	517,48	2016 09 33710 22113
F/2016/14107	A11601168	NUEVA ASERRADORA JEREZANA S.A.	747,90	2016 08 33310 22199
F/2016/14132	B11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	6.050,00	2016 09 31110 22799
F/2016/14140	B11604972	SEVITAS, S.L.	658,85	2016 13 92054 21207
TOTAL.....			26.925,24	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1018, POR IMPORTE DE 2.581,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1018, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11235	B11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	371,80	2016 09 31110 22799

F/2016/11236	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	243,10	2016 09 31110 22799
F/2016/11237	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	243,10	2016 09 31110 22799
F/2016/11238	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	458,70	2016 09 31110 22799
F/2016/11239	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	257,40	2016 09 31110 22799
F/2016/11246	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	130,40	2016 13 92053 22003
F/2016/12714	B90072414	ASCENSORES FIT S.L.	133,10	2016 00 49111 21206
F/2016/12741	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	386,10	2016 09 31110 22799
F/2016/12841	BI1837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	357,50	2016 09 31110 22799
TOTAL.....			2.581,20	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1017, POR IMPORTE DE 50.188,18€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1017, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/13669	BI1710258	GESTION DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.)	24.520,23	2016 09 17110 22714

F/2016/13704	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	3.448,50	2016 06 34210 21300
F/2016/13824	████████	████████████████████	987,79	2016 13 92053 22655
F/2016/14060	████████	████████████████████	383,62	2016 05 23125 22000
F/2016/14106	B11861796	JAUJA E.P.D., S.L.	2.374,02	2016 13 92053 22655
F/2016/14129	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	10.387,85	2016 09 31110 22799
F/2016/14152	B11890100	MI TALLER DE MOTOCICLETAS JGJ, SL	80,05	2016 11 92510 21400
F/2016/14153	B11890100	MI TALLER DE MOTOCICLETAS JGJ, SL	70,66	2016 11 92510 21400
F/2016/14155	B11890100	MI TALLER DE MOTOCICLETAS JGJ, SL	75,93	2016 11 92510 21400
F/2016/14191	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	7.859,53	2016 21 44110 22733
TOTAL.....			50.188,18	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO, S.L., EN CONCEPTO DE "SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN DISTRITO SUR Y OESTE", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1020, POR IMPORTE DE 19.891,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO, S.L., en concepto de "servicios para programas de campamentos urbanos en Distrito Sur y Oeste", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-1020, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	APLICACION	IMPORTE
F/2016/14051	B11861796	JAUJA E.P.D., S.L.	2016 13 92053 22655	15.621,32
			2016 13 92055 22655	4.270,59
Importe total				19.891,91 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-672, POR IMPORTE DE 4.259,59€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Tratamiento de Archivos, S.L. (Fast Moving), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-672, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9894	B11703626	Tratamiento de Archivos, S.L. (Fast Moving)	4.259,59	10 15010 22704

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1029, POR IMPORTE DE 2.812,67€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1029, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACIÓN
F/2016/14157	B11699444	PINTURAS MG, SL	1.574,32	12 32310 21200
F/2016/14302	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	1.238,35	12 32310 21200
TOTAL.....			2.812,67	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1028, POR IMPORTE DE 1.170,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual

Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1028, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12521	B11699444	PINTURAS MG, SL	832,20	12 32310 21200
F/2016/13320	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	338,41	12 32310 21200
TOTAL.....			1.170,61	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1041, POR IMPORTE DE 5.224,78€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto presupuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1041, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/13985	A11613528	MANUEL ALBA S.A.	1.525,16	07 15320 22199
F/2016/14056	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	459,75	07 15320 22199
F/2016/14122	████████	████████████████████	1.939,87	09 33710 22199
F/2016/15202	B11862075	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	1.300,00	16 23170 22638
TOTAL.....			5.224,78	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal;

así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-888, POR IMPORTE DE 456,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-888, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12699	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	61,85	2016 07 92070 21400
F/2016/12700	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	52,19	2016 07 92070 21400
F/2016/12701	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,36	2016 07 92070 21400
F/2016/12702	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	45,02	2016 07 92070 21400
F/2016/12703	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,36	2016 07 92070 21400
F/2016/12777	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	52,19	2016 07 92070 21400
F/2016/12778	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	23,30	2016 07 92070 21400
F/2016/12779	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,34	2016 07 92070 21400
F/2016/12781	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,36	2016 07 92070 21400
F/2016/12782	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,36	2016 07 92070 21400

TOTAL.....	456,33	
-------------------	---------------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1026, POR IMPORTE DE 5.454,96€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto presupuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-1026, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9843	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	147,68	12 32310 21200
F/2016/12602	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	4.062,78	12 32310 21200
F/2016/12749	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	1.244,50	12 32310 21200
TOTAL.....			5.454,96	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A OHL SERVICIOS INGESAN S.A., EN CONCEPTO DE "LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS, PERIODO NOVIEMBRE 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1025, POR IMPORTE DE 207.224,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a OHL SERVICIOS INGESAN S.A., en concepto de "Limpieza en Centros Educativos, periodo Noviembre 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-1025, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/14212	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	207.224,33	12 32310 22722

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., POR SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS, DURANTE EL MES DE JULIO, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1024, POR IMPORTE DE 207.224,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, por servicio de limpieza en Colegios, durante el mes de Julio, facturas correspondientes a la relación contable, facturas

correspondientes a la relación contable R-H-2016-1024, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9002	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	207.224,33€	12 323 10 22722
TOTAL.....			207.224,33€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROTELEC, JL, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-815, POR IMPORTE DE 1.595,36€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **PROTELEC, JL, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-815, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11265	A11074432	PROTELEC, JL, S.A.	797,68 €	10 15010 21208
F/2016/11266	A11074432	PROTELEC, JL, S.A.	797,68 €	10 15010 21208
Total			1.595,36 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CORMAELEC, S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-891, POR IMPORTE DE 8.958,96€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **CORMAELEC, S.L.U.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-891, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11532	B11924404	CORMAELEC, S.L.U.	8.958,96€	07 92069 22749
Total			8.958,96€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A OLIVA ALQUILERES, S.L., (SERVIJEREZ) , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1015, POR IMPORTE DE 3.909,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **OLIVA ALQUILERES, S.L., (SERVIJEREZ)** , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1015, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6154	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	580,80	2016 08 33810 20300
F/2016/6155	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	1.311,64	2016 08 33810 20300
F/2016/6416	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	157,30	2016 08 33810 20300
F/2016/8730	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	157,30	2016 08 33810 20300
F/2016/8731	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	592,90	2016 08 33810 20300
F/2016/8852	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	146,81	2016 08 33810 20300
F/2016/8855	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	963,16	2016 08 33810 20300
TOTAL.....			3.909,91	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A REPARACIONES AGRICOLAS CAULINA S.L. , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1010, POR IMPORTE DE 2.825,35€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a REPARACIONES AGRICOLAS CAULINA S.L. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1010, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8837	BI1714276	REPARACIONES AGRICOLAS CAULINA S.L.	2.825,35	08 33810 22199
TOTAL.....			2.825,35	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus

términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FERRETER8A XEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1013, POR IMPORTE DE 2.814,02€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **FERRETER8A XEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1013, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/13316	B11668878	FERRETER8A XEREZ, S.L.	37,15 €	16 23142 21200
F/2016/13317	B11668878	FERRETER8A XEREZ, S.L.	780,90 €	16 23131 21200
F/2016/13319	B11668878	FERRETER8A XEREZ, S.L.	13,27 €	16 23132 21200
F/2016/13979	B11668878	FERRETER8A XEREZ, S.L.	984,55 €	16 23110 21200
F/2016/13980	B11668878	FERRETER8A XEREZ, S.L.	998,15 €	16 23110 21200
Total			2.814,02 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1023, POR IMPORTE DE 272,25€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1023, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/10093	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	00 92011 20600
F/2016/11274	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	00 92011 20600
F/2016/12735	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	00 92011 20600
TOTAL.....			272.25	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZARDOYA OTIS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1035, POR IMPORTE DE 867,84€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ZARDOYA OTIS, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1035, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9927	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	2016 12 32310 21206

F/2016/9928	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/9930	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206
F/2016/9931	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/9932	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/9933	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/11542	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	141,93	2016 12 32310 21206
F/2016/12867	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/12868	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/12869	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/12870	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	145,20	2016 12 32310 21206
F/2016/12871	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	2016 12 32310 21206
F/2016/12872	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206
F/2016/12873	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/12874	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/12875	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/12876	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
Total			867,84	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMERCIAL HABIS S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1008, POR IMPORTE DE 1.571,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COMERCIAL HABIS S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1008, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/14052	BI1630407	COMERCIAL HABIS S.L.	1.571,19	00 92061 22108

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1036, POR IMPORTE DE 50,01€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Personal, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1036, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/13972	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01	03 92020 20600
TOTAL			50,01	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZARDOYA OTIS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1034, POR IMPORTE DE 491,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ZARDOYA OTIS, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1034, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/14158	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40 €	12 32310 21206
F/2016/14159	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
F/2016/14160	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
F/2016/14161	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
F/2016/14162	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
F/2016/14163	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	145,20 €	12 32310 21206
F/2016/14164	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
F/2016/14165	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31 €	12 32310 21206
F/2016/14166	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
F/2016/14167	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39 €	12 32310 21206
Total			491,64 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1007, POR IMPORTE DE 39,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1007, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/13768	A79707345	SOLRED, S.A.	39,33€	13 92053 22103
Total			39,33€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALIAÑO HIJOS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-1009, POR IMPORTE DE 665,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ALIAÑO HIJOS, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-1009, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/14067	BI1754348	ALIAÑO HIJOS, SL	665,50	16 23110 21200
TOTAL			665,50	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED] (ALMARA), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-841, POR IMPORTE DE 363,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **D. [REDACTED] (ALMARA)**, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-841, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12452	[REDACTED]	[REDACTED]	363,00 €	09 33710 20400
TOTAL.....			363,00 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, JUSTIFICANTES RELATIVOS A LA INDEMNIZACIÓN PARA PRESIDENTES DE MESA EN LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA DE LAS BARRIADAS RURALES 2016, INCLUIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-955, POR IMPORTE DE 640,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento de obligación a varios terceros, justificantes relativos a la indemnización para presidentes de mesa en las elecciones a representantes de la alcaldía de las barriadas rurales 2016, incluidas en la relación contable H-2016-955:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/14015	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14016	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14017	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14018	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14019	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14020	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14021	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14022	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14026	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14027	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14028	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14029	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14030	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14031	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14032	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300
F/2016/14033	██████	████████████████████	40,00 €	2016 04 92042 23300

TOTAL.....	640,00 €	
------------	----------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA EL FICHAJE DEL PERSONAL MUNICIPAL EN LAS TERMINALES DEL PROGRAMA DEL CONTROL DE PRESENCIA (KEYPRES) " POR IMPORTE TOTAL DE 819,78 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Servicio de Personal, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 659, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] [REDACTED] para **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA EL FICHAJE DEL PERSONAL MUNICIPAL EN LAS TERMINALES DEL PROGRAMA DEL CONTROL DE PRESENCIA (KEYPRES) "** por importe total de **819,78 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
03/92020/221.99	OTROS SUMINISTROS	819,78 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Recursos Humanos y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE PUESTO TM002 Y CÓDIGO DE EMPLEADO 763053.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse presentado en el Servicio de Recursos

Humanos, el 8 de noviembre de 2016, Informe de Necesidad emitido por el responsable del Departamento de Gestión de Planes Especiales, en el que solicita se proceda a cubrir una vacante de Técnico Medio de Gestión y/o Atención Social en dicho Departamento, de cara a la tramitación de las aportaciones económicas provenientes de los fondos de la EDUSI que han sido concedidos a nuestro Ayuntamiento.

Una vez iniciados los trámites para proceder a dicha cobertura se contempla, por una parte, que la petición viene acompañada de la propia solicitud de traslado a dicho Departamento del trabajador con código de empleado 763053. Por otro lado se cuenta así mismo con las correspondientes autorizaciones que hacen posible dicho traslado, firmadas por la Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural y el Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de origen, al concurrir en ellos necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo a otras Unidades, Departamentos o Servicios, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.). No tendrá, por lo tanto, ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del Capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces tuvieron encomendadas y ambas se enmarcarán dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa de destino diferente a la de origen.

La readscripción de puestos de trabajo requiere la presentación de una Memoria motivada, en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifica la conveniencia de la medida y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se adjunta la misma a esta propuesta.

Este tipo de movilidad tiene, en su caso, carácter obligatorio para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación, siempre que no implique un traslado de municipio, aspecto que no es relevante en la presente propuesta pues se cuenta con la solicitud del propio trabajador.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO los aspectos detallados en los apartados anteriores.

VISTA la Memoria elaborada por el Servicio municipal de Recursos Humanos acreditando las razones en las que se justifica el cambio propuesto.

VISTO el resto de Informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Movilidad por cambio de adscripción del Puesto de **Técnico Medio de Gestión y/o Atención Social (TM002)**, perteneciente al Departamento de Inclusión Social e Inmigración, que pasa a adscribirse **al Departamento de Gestión de Planes Especiales**.

Segundo.- Establecer como fecha de efecto del traslado del trabajador que lo desempeña (con código de empleado 763053) la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos; y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE NAVIDAD A BENEFICIO DE LA HERMANDAD MADRE DE DIOS DE JUVENTUD, EN CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción de un concierto de música con fines benéficos en Los Claustros de Santo Domingo.

El Ayuntamiento ha recibido por parte de la Coral Polifónica Capuchinos una propuesta de coproducción de un concierto cuya recaudación irá destinada a la Hermandad de Madre de Dios de Juventud.

Atendiendo a los fines expresados, valorando el interés municipal de incluir la propuesta musical dentro de la programación cultural y los limitados recursos económicos con los que se cuenta para la realización de actividades musicales de producción propia se ha determinado en el informe redactado al efecto por parte de los servicios técnicos competentes que la fórmula de la coproducción es idónea para llevarlo a cabo.

Vistos los informes técnico y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la Coral Polifónica Capuchinos con el siguiente tenor literal:

CONTRATO DE COPRODUCCION PARA LA CELEBRACION DEL CONCIERTO DE NAVIDAD A BENEFICIO DE LA HERMANDAD MADRE DE DIOS DE JUVENTUD, EN CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO

REUNIDOS

Dº **, ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Dº **, con D.N.I. [REDACTED] como presidenta y representante legal de la CORAL POLIFÓNICA CAPUCHINOS de Jerez, con CIF G-11701711, y con domicilio en **, 11405 de Jerez de la Frontera, en virtud de las facultades otorgadas, las cuales reconoce que son suficientes y no han sido revocadas.

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN

1. Que la Coral Polifónica Capuchinos de Jerez de la Frontera presentó al AYUNTAMIENTO proyecto para la organización del Concierto de Navidad a beneficio de la Hermandad de Nuestra Señora Madre de Dios de Juventud por parte de dicha Coral.
2. La iniciativa busca ofrecer a los aficionados jerezanos una programación de música coral, a bajo coste, a la vez que ir acercando este género musical a nuevos públicos, especialmente a la juventud jerezana, como opción de ocio y divertimento que a la vez les ayude a un crecimiento cultural que afiance sus valores. Crecimiento cultural y personal que están obteniendo además los integrantes de esta Coral gracias a su participación en la misma.
Por otro lado, en esta edición, se dotará al concierto de un fin de marcado carácter social.
3. El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo dotar de contenido cultural espacios como son los Claustros de Santo Domingo.
4. Que una vez examinada la propuesta presentada por la Coral Polifónica Capuchinos, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan

Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción de la actividad, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

PACTOS Y CONDICIONES

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, la Coral Polifónica de Capuchinos como productora, Y el AYUNTAMIENTO, coproducen Concierto de Navidad a beneficio de la Hermandad de Nuestra Señora Madre de Dios de Juventud en los Claustros de Santo Domingo, que consistirá en un concierto lírico en el que llevarán a cabo un amplio repertorio de villancicos líricos populares y adaptaciones de bandas sonoras originales (B.S.O.).

La duración del concierto será de 90' minutos, aproximadamente y se exigirá un donativo de cinco euros (5 €) para la entrada general que irá destinado a la causa benéfica de la Hermandad de Nuestra Señora Madre de Dios de Juventud.

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción de la referida actividad, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación.

La Coral Polifónica Capuchinos de Jerez de la Frontera, como PRODUCTORA, reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente

confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la actividad se lleve a cabo conforme al proyecto presentado con la participación de las mujeres que integran tanto el elenco artístico como todos los demás detalles especificados en cuanto a puesta en escena de la misma, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad dentro del teatro amateur, y dando cumplimiento a su fin social.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración de la actividad, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, LA PRODUCTORA se hará cargo de:

ESCENARIO:

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en la actividad (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder; si correspondiesen.
- Aportar todos los elementos técnicos y artísticos necesarios, así como el personal necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

ENTRADAS:

- Venta de entradas de la actividad, en los puntos que se designen

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

- La que consideren necesaria

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la realización de la actividad, y en todo caso se hará cargo de:

GENERAL:

- Los derechos de utilización de Los Claustros de Santo Domingo el día 17 de diciembre de 2016..
- Limpieza del recinto.

DIFUSION:

- Presentación a la prensa
- Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico
- Diseño e impresión de cartel del encuentro y entradas

Quinta.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquiere ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes y/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos.

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción de la actividad. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria) y una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la actividad.

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción de la actividad se ajustará al siguiente calendario:

1. 1. Celebración de la actividad el 17 de Diciembre de 2016.

Dentro del periodo de preproducción, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada las fechas de celebración definitiva de la actividad para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción de la actividad, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y

mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción de la actividad objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar la actividad, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación de la actividad.
2. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.
3. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO.

Undécima- LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración de la actividad a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración de la actividad corresponderá a LA PRODUCTORA, así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising. Pues el mismo se considerará a modo de donativo a realizar por el público asistente y que ayudará a la causa benéfica de Hermandad de Nuestra Señora Madre de Dios de Juventud.

Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización

en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

Decimotercera.- PENALIZACIONES

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración de la actividad el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA, en el supuesto que, este retraso persistiese más allá de UN MES que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración de la actividad, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. OMYIND-2016/2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE LA LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CLASE C PARA DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR MEDIANTE SUMINISTROS DIRECTOS A INSTALACIONES FIJAS, SITA EN C/ DE LA INDUSTRIA N° 9 - PARQUE EMPRESARIAL, POR DOS MESES MÁS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2016/2, se trata de la prórroga del plazo de inicio de las obras de la licencia concedida mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2016, para la construcción de la instalación de almacenamiento de combustible clase C para distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, sita en c/ de la Industria nº 9 - Parque Empresarial, a nombre de ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ELOY, SL. Esta licencia se notificó con fecha 15 de julio de 2016.

El artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que, los municipios podrán conceder prórrogas de los plazos de inicio y ejecución de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud

expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Con fecha 09 de noviembre de 2016 la interesada solicita prórroga del plazo de inicio de las obras establecido en la licencia, no habiendo cambiado las circunstancias urbanísticas en base a las cuales se concedió la licencia por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2016.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a Estación de Servicios San Eloy, S.L. prórroga del plazo de inicio de las obras de la licencia concedida mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2016, para la construcción de la instalación de almacenamiento de combustible clase C para distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, sita en c/ de la Industria nº 9 - Parque Empresarial, por DOS (02) MESES MAS.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

Las mismas que se establecieron en la licencia concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2016 y que estén pendientes de cumplirse."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. RECURR-2016/44 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE 2º TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE 25.10.16 DICTADA EN EL EXPEDIENTE APCOMC 2012/83.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado por Dña. [REDACTED], como representante legal de la empresa PEKORE & KAPRE, S.L., en la Delegación de Urbanismo en fecha 16 de noviembre de 2016, nº 12387 de entrada en el Registro General, mediante el cual interpone recurso de reposición contra la Resolución de 2º Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 25 de octubre de 2016 relativo al control posterior desfavorable para la puesta en funcionamiento de la actividad de comercio menor de prendas de vestir, complementos y regalos en el Parque Comercial Luz Shopping, Zona Central, Edificio D, Local A.

Antecedentes

I.- El 25 de octubre de 2016, se emitió la Resolución de 2º Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, sobre el control posterior desfavorable para la puesta en funcionamiento de la actividad de comercio menor de prendas de vestir, complementos y regalos, situado en el Parque Comercial Luz Shopping, Zona Central, Edificio D, Local A.

II.- El motivo por el que se resolvió el citado control posterior desfavorable fue que tras el informe emitido por el Servicio de Inspección adscrito al Departamento de Licencias Urbanísticas, se

determinó que la actividad de comercio menor de prendas de vestir, complementos y regalos se estaba ejerciendo por una entidad distinta a PEKORE & KAPRE S.L., que era la entidad peticionaria del procedimiento.

III.- El 16 de noviembre de 2016, en tiempo y forma, D^a [REDACTED], en representación de la entidad PEKORE & KAPRE S.L., presentó recurso de reposición contra la citada resolución que una vez analizados los argumentos esgrimidos por parte de la recurrente, merece los siguientes

Fundamentos Jurídicos

Primero: Alega el recurrente que los datos facilitados en la Declaración Responsable de 29 de noviembre de 2012 eran ciertos (adjunta contrato de arrendamiento) y que estuvo ejerciendo la actividad hasta el mes de enero de 2014.

El motivo de la denegación establecido en la Resolución de 2º Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, sobre el control posterior desfavorable para la puesta en funcionamiento de la actividad de comercio menor de prendas de vestir, complementos y regalos, no trata sobre si el acto de la Comunicación Previa para la puesta en funcionamiento de la citada actividad, incluida la Declaración Responsable que se acompañaba era cierta o no. La resolución de carácter desfavorable está motivada exclusivamente en que durante el control posterior llevado a cabo en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicio, así como del resto de la normativa reguladora, el informe emitido por el Servicio de Inspección adscrito al Departamento de Licencias Urbanísticas de 1 de febrero de 2016, establecía que la actividad estaba siendo desarrollada por un titular diferente a la entidad PEKORE & KAPRE S.L.

Segundo : Alegación sobre que la nueva entidad que estaba ejerciendo la actividad durante el control posterior tuvo fecha a partir de enero de 2014, fecha en que finalizó el contrato de arrendamiento de la entidad recurrente.

La Resolución denegatoria que se recurre no tiene relación alguna sobre el nuevo procedimiento de apertura de establecimiento solicitado y concedido a la nueva titular (número de expediente: ADM-URB-APCTI-2014/17). Se trata de un procedimiento independiente al recurrido, que se resolvió favorablemente en base a los informes del Servicio de Inspección y de los técnicos adscritos al Departamento de Licencias Urbanísticas.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero: DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 2º Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 25.10.16 dictada en el expediente APCOMC 2012/83.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL LOCAL SITO EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE LA ZONA SUR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la aprobación definitiva de la extinción de la concesión administrativa del uso privativo de un local ubicado en el Centro de Día de Mayores de la Zona Sur, para la explotación del Servicio de Peluquería.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, al Particular 38 del Orden del Día, adoptó acuerdo por el que se aprobó el inicio de expediente para declarar la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de D^a [REDACTED], consistente en el uso privativo de un local ubicado en el Centro de Día de Mayores de la Zona Sur, para la explotación del Servicio de Peluquería, al vencimiento de dicha concesión administrativa, el día 13 de diciembre de 2016, por lo que los efectos de la declaración de extinción de dicha concesión tendrá lugar una vez llegado el indicado día de vencimiento de la misma y sin que tal extinción genere indemnización a favor de D^a [REDACTED].

De igual modo, en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la relación de bienes que revertirán a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como consecuencia de la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de D^a [REDACTED], sin que dicha reversión genere indemnización a su favor.

Habiéndose notificado, con fecha 19 de octubre de 2016, el referido Acuerdo a D^a [REDACTED], concediéndole el trámite de audiencia por plazo de quince (15) días a fin de que pudiera presentar cuantas alegaciones estimara pertinentes, no ha presentado alegación alguna al respecto.

Asimismo, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para completar el expediente por el que se lleva a cabo la extinción, por renuncia de la concesionaria a la prórroga anual de la concesión administrativa, con reversión de la relación de bienes que consta en el mencionado Acuerdo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Por lo tanto, una vez declarada extinguida la concesión administrativa, cuyos efectos tendrá lugar una vez llegado el día del vencimiento de la misma, esto es, 13 de diciembre de 2016, se ha de requerir a D^a [REDACTED], para que en el plazo de quince días, proceda a la entrega a este Ayuntamiento, del local ubicado en el Centro de Día de Mayores de la Zona Sur, destinado a la explotación del Servicio de Peluquería, mediante la entrega de llaves, junto con los bienes que revierten a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que consta en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar definitivamente la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de D^a [REDACTED], consistente en el uso privativo de un local ubicado en el Centro de Día de Mayores de la Zona Sur para la explotación del Servicio de Peluquería, al vencimiento de dicha concesión administrativa el día 13 de diciembre de 2016, por lo que los efectos de la declaración de extinción de dicha concesión tendrá lugar una vez llegado el indicado día de vencimiento de la misma, sin que tal extinción genere indemnización a favor de D^a [REDACTED], y con reversión a favor del Ayuntamiento de Jerez, de la relación de bienes que se detallan en el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016.

Segundo.- Requerir a D^a [REDACTED], a fin de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del 13 de diciembre de 2016, día del vencimiento de la concesión, proceda a la entrega, a este Ayuntamiento, del local ubicado en el Centro de Día de Mayores de la Zona Sur destinado a la explotación del Servicio de Peluquería, mediante la entrega de llaves, junto con los bienes que revierten a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que consta en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluído el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.(EMEMSA).-
- A.U.2.- APROBACIÓN BASES DEL PRIMER PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTURA ADRIAN FATOU.-
- A.U.3.- CONCERTACIÓN DE UNA DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES, ANUALIDAD 2016, POR IMPORTE DE 6.095.202,15 € PARA LA FINANCIACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES.-
- A.U.4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN LOCALES EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA".-
- A.U.5.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFES DE UNIDAD.-
- A.U.6.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFES DE UNIDAD.-
- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE POLIZA DE SEGURO DEL SALÓN DE ACTOS EDIFICIO ROSA ROIGE.-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIONES DE EXTINTORES Y DE NEUMÁTICOS DE BATEAS PARA EL TALLER DE FIESTAS.-
- A.U.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2017".-
- A.U.10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA NAVIDAD EN JEREZ EN MEDIOS IMPRESOS.-
- A.U.11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2016 EN LOS MEDIOS TELEVISIVOS LOCALES.-
- A.U.12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DIFUSIÓN DE LA NAVIDAD 2016 EN MEDIOS DIGITALES.-
- A.U.13.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE PROMOCION TURISTICA DE LA NAVIDA EN JEREZ EN RADIO.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.(EMEMSA)

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2015 acordó determinar el reparto de representantes

municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento es partícipe, así como la ratificación de los representantes propuestos.

De conformidad con el escrito presentado con fecha de 13 de diciembre de 2016 por el grupo municipal Ganemos adoptar el siguiente Acuerdo:

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Sustitución de D. Luis Miguel Garrido Padillo nombrado en la Junta de Gobierno Local del 2 de octubre de 2015 como Consejero en dicha empresa y la designación en su lugar de Dña. María Isabel Ripalda Ardila.

Segundo: Elevar a la Junta General de EMEMSA el cese de D. Luis Miguel Garrido Padillo y el nombramiento de Dña. María Isabel Ripalda Ardila como Consejera de EMEMSA."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN BASES DEL PRIMER PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTURA ADRIAN FATOU

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases por las que habrá de regirse la concesión del Primer Premio de Fotografía sobre Patrimonio Cultural y Arquitectura que llevará el nombre de Adrian Fatou.

El Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción socio cultural de sus ciudadanos.

El artículo 46 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Esta exigencia constitucional se ha visto recogida en la legislación patrimonial estatal y autonómica que tienen por objeto garantizar la defensa, conservación, fomento y difusión del patrimonio cultural, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurando su transmisión a las generaciones futuras.

Así en nuestra comunidad autónoma la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su exposición de motivos, señala que el patrimonio histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente y que el sentimiento de aprecio hacia este patrimonio ha de constituir uno de los pilares básicos para el fortalecimiento de esta identidad colectiva, impulsando el desarrollo de un espíritu de ciudadanía respetuoso con un entorno cultural garante de una mejor calidad de vida.

De forma coherente con lo señalado el Ayuntamiento trabaja, a través del Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico, en producir conocimiento científico sobre el patrimonio cultural de Jerez y en llevar a cabo su difusión/divulgación, colaborando con investigadores e instituciones públicas y privadas.

Uno de los medios de conocimiento más destacados en la actualidad para el estudio y difusión del

patrimonio cultural es la fotografía por lo que la convocatoria de un premio de fotografía especializado en patrimonio cultural resulta apropiado para la consecución de los objetivos expuestos.

Hablar de la fotografía en Jerez en los últimos quince años es hablar de la labor desarrollada por nuestro compañero Adrian Fatou Valenzuela, tristemente fallecido el año 2015. Su ingente trabajo como estudioso de los fotógrafos históricos y su producción fotográfica sobre la ciudad, como comisario de exposiciones, editor de publicaciones especializadas, divulgador y crítico de este arte, columnista de la prensa local, destacado miembro de la Agrupación Fotográfica Jerezana San Dionisio y su condición de Académico de la Real Academia de San Dionisio justifican sobradamente que este premio lleve su nombre.

Visto el informe emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que habrá de regirse la concesión del Primer Premio de Fotografía sobre Patrimonio Cultural y Arquitectura que llevará el nombre de Adrian Fatou:

PRIMER PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTURA ADRIAN FATOU

BASES DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Jerez convoca el **PRIMER PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTURA ADRIAN FATOU** de acuerdo a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales de la fotografía, que sean autoras de las fotografías presentadas y posean los derechos de las mismas, sin ninguna restricción de agencias o empresas.

2. TEMA Y CATEGORÍAS.

Las fotografías versarán sobre la Arquitectura del Vino, como expresión de un rico patrimonio cultural y arquitectónico, estableciéndose las siguientes categorías:

Categoría 1: Arquitectura del Vino dentro del Marco de la Denominación de Origen Jerez-Sherry-Xeres.

Categoría 2: Arquitectura del Vino fuera del Marco de la Denominación de Origen Jerez-Sherry-Xeres.

3. NÚMERO.

Se establece un máximo de dos fotografías para una misma categoría, pudiendo un autor participar en ambas categorías.

4. FORMATO.

Las fotografías se presentarán impresas en papel fotográfico con un formato único de 70 cm x 50 cm. No se admitirán fotografías manipuladas digitalmente. Se solicitará el RAW de las fotografías ganadoras.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los participantes tendrán que presentar sus fotografías en la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sita en el Edificio Los Arcos, Plaza del Arenal s/n, antes de las 12.00 horas del día 2 de mayo de 2017.

Además de las fotografías, los participantes deberán incluir un sobre cerrado en cuyo interior figuren los siguientes datos:

- Datos personales (nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico)
- Imagen 1: título y categoría a la que se presenta.

- Imagen 2: título y categoría a la que se presenta.

En dicho sobre se incluirá una breve información que justifique la categoría a la que se presenta (lugar del Marco o de fuera de él donde ha sido tomada), una descripción de la técnica utilizada y otros datos que el autor considere de interés. El nombre de la fotografía deberá ser el mismo el que figure en el exterior del sobre (ej.: "casaviña" y no podrá incluir ninguna referencia al nombre del autor (seudónimos, iniciales, apodos, etc.). Una vez recibidas todas las imágenes se entregarán al jurado preservando el anonimato de los autores.

6. OBRAS ORIGINALES.

Las fotografías que se presenten no podrán haber sido premiadas en otros concursos.

7. PROPIEDAD.

Los derechos de autor de las fotografías premiadas seguirán estando en posesión del mismo. El Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico conservará en su fondo fotográfico las copias premiadas así como un original en formato RAW, que deberán aportar cada uno de los ganadores, y podrán utilizarlas sin limitación de tiempo o lugar en actividades no lucrativas, edición de trípticos, carteles, calendarios, catálogos, exposiciones, divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición realice el Ayuntamiento, no siendo cedidas a terceros. Dicha utilización no implicará pago alguno a los autores de las obras. El nombre de los autores aparecerá junto a su fotografía o en anexo adjunto.

8. JURADO.

El jurado estará compuesto por cinco miembros entre los que figurarán el Delegado de Dinamización Cultural, dos fotógrafos de reconocido prestigio nacional y dos técnicos del Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico. Se faculta al jurado para dilucidar sobre todas las cuestiones no previstas en estas bases que puedan surgir durante el desarrollo del concurso. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar el premio desierto. El fallo del Jurado se hará público el 25 de mayo de 2017.

9. EXPOSICIÓN.

El Ayuntamiento podrá seleccionar fotografías para que, previa autorización de los autores, formen parte de una exposición cuyo objetivo sea la difusión del patrimonio cultural y arquitectónico.

10. PREMIOS.

A través de la colaboración de patrocinadores se concederán el primer premio y un accésit dentro de cada categoría. La dotación del primer premio será de 700 € y la del accésit de 300 € para cada categoría.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso de fotografía implica la aceptación de las presentes bases."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- CONCERTACIÓN DE UNA DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES, ANUALIDAD 2016, POR IMPORTE DE 6.095.202,15 € PARA LA FINANCIACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Elévese al próxima Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

Visto el expediente instruido para la tramitación de una operación de préstamo con el Fondo de

Financiación a Entidades Locales para financiar el pago de sentencias judiciales firmes por importe de 6.095.202,15 € al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Atendido que con fecha 12/08/2016 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que se solicitaba la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes y se aceptaban las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones financieras en los términos y forma que se recogían en el expediente,

Visto el acuerdo de 8 de junio de 2016 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos relativo a la distribución para 2016 de la financiación del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para determinadas necesidades financieras

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se autoriza a este Ayuntamiento de Jerez a la formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de sentencias firmes por importe de 6.095.202,15 €, aprobando el plan de ajuste remitido al efecto

Vistos los informes de la Intervención General y de Tesorería evacuados al expediente.

En uso de las facultades otorgadas a este órgano por el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 127 del la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del régimen local,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE

Primero: Aprobar la operación de préstamo con cargo compartimento Fondo de Ordenación regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y cuyas condiciones son básicamente las siguientes:

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación.

3. Banco Agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

4. Divisa del Préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta el 31 de enero de 2026.

6. Importe Nominal Máximo del Préstamo: El correspondiente a la regularización de necesidades financieras específicas de algunos ayuntamientos y el necesario para la cancelación de los anticipos concedidos en aplicación del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre. En el caso de este Ayuntamiento para la financiación de sentencias, el importe asciende a 6.095.202,15.-€

7. Agente de Pagos: ICO.

8. Períodos de Devengo de Intereses: El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de enero de 2017. A partir del 31 de enero de 2017 los periodos de interés tendrán una duración anual y el periodo de devengo de cada año finalizará el 31 de enero del año siguiente.

9. Principal Pendiente de Pagos: En cada fecha de pago se calculará a partir de a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento, b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés: Se aplicará un tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, determinado en los términos recogidos en el Acuerdo de esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 11 de febrero de 2016, es decir se ajustará a las siguientes reglas:

El rendimiento de la Deuda Pública del Estado se determinará dos días hábiles antes de la fecha de firma del primer préstamo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales que se formalice durante 2016, como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles anteriores a dicha fecha de determinación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.

En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

11. Base de Cálculo de Intereses.

Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a Satisfacer en Conceptos de Intereses en cada Fecha de Pago.

Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla: Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de Amortizaciones.

Se establece un periodo de carencia de 2 años. La amortización será lineal anual del principal comenzando en 2019 hasta 2026 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. Importes Totales a Satisfacer en Concepto de Intereses en Cada Fecha de Pago.

Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada".

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de Amortización Anticipada.

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna. Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo. No se aplican comisiones de amortización anticipada.

16. Leyes y Tribunales.

Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de Demora.

2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las Cuotas Impagadas.

Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior

Segundo: La operación se formalizará con aquella entidad o entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Función Pública por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcadesa tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma y aportación de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Tesorería y la Intervención municipales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN LOCALES EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En relación con las solicitudes presentadas por doña [REDACTED], en nombre y por cuenta propia, con fecha 26 de agosto de 2016; por don [REDACTED], en nombre y representación de Sieben Distribuciones Clínicas Sanitarias, S.L., con fecha 30 de agosto de 2016; por doña [REDACTED], en nombre y por cuenta propia, con fecha 31 de agosto de 2016; y por don [REDACTED], en nombre y por cuenta propia, con fecha 31 de agosto de 2016; para participar en el proceso de selección de adjudicatarios de locales al amparo de las *Bases Reguladoras y Convocatoria del Procedimiento de Adjudicación de Locales en el Centro Municipal de Empresas Andana de Jerez* aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez con fecha 29 de abril de 2016 (*BOP núm. 144 de Cádiz de 29 de julio de 2016*).

A la vista y en atención al informe valoración emitido por la Comisión de Valoración con fecha 3 de noviembre de 2017 y siendo competente para la resolución de los expedientes la Junta de Gobierno Local, según se establece en la base quinta,3 de las referidas bases

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la inadmisión a tramite de los expedientes que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha entrada
ANDANA 2016/03	[REDACTED]	31/08/2016
ANDANA 2016/04	[REDACTED]	31/08/2016

Pues, según lo dispuesto en la *Base Quinta, 1*, el plazo de presentación era de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, esto se produjo con fecha el 29 de julio de 2016 y, habiéndose presentado ambas solicitudes con fecha 31 de agosto de 2016, **su presentación se produjo fuera de plazo.**

Segundo.- Admitir a trámite los expedientes, presentados en plazo, que se relacionan a

continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha entrada
ANDANA 2016/01	[REDACTED]	26/08/2016
ANDANA 2016/02	[REDACTED]	30/08/2016

Tercero.- Atendiendo a la revisión de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración y en función de la puntuación obtenida y de la propuesta de ubicación que consta en el informe de la referida comisión, proceder a la **adjudicación** de locales que se indican a los siguientes beneficiarios:

ORDEN	EXPTE.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	PUNTOS	NUM. LOCAL
1º	ANDANA 2016/01	[REDACTED]	Otras actividades profesionales científicas técnicas	20	5
2º	ANDANA 2016/02	Sieben Distribuciones Clínicas Sanitarias SL	Comercio mayor productos farmacéuticos	19	4

Notifíquese a los adjudicatarios con la indicación que tienen un plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al que hayan recibido la notificación, **para formalizar el contrato** de arrendamiento del local adjudicado, en caso de que no lo hicieren se considerará que **renuncian** al local adjudicado, según lo previsto en la *Base Quinta, 4, a)*.

Notifíquese a los solicitantes este acuerdo e infórmese de que, conforme previenen los *artículos 123 y 124 de la Ley Estatal 39/2015* y los *artículos 8.1 y 46 de la Ley Estatal 29/1998*, contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso sin haber sido notificada resolución expresa, podrá entenderse desestimado, siendo posible entonces interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta.

Alternativamente a lo anterior, puede presentarse directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFES DE UNIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"**CONSIDERANDO** que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2014 al particular 11 del orden del día, se acordó entre otros, la adscripción temporal en Comisión de Servicios como Jefes de Unidad de los siguientes empleados/as que a continuación se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-

2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que la Comisión de Servicios, en puridad, no es un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las Administraciones integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa de aplicación las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo

CONSIDERANDO que se ha de hacer efectivo el cese cuando se cumpla el plazo máximo establecido.

CONSIDERANDO que la adscripción a un puesto de trabajo que no tenga carácter de puesto base, es en todo caso provisional para el personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como también para el personal sujeto a régimen laboral indefinido, según el referido Acuerdo de 29 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día siguiente a su notificación, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios de los/las empleados/as que a continuación se relacionan:

D. [REDACTED] (190873), como Jefe/a de Unidad de Servicios Técnicos Generales (JUI48).

Doña [REDACTED] (291222), como Jefe/a de Unidad de Procedimientos de Ejecución (JUI38).

D. [REDACTED] (291249), como Jefe/a de Unidad de procedimientos Especiales de Recaudación (JUI39).

SEGUNDO.- Con efectos a partir del día siguiente a su notificación, adscribir a los/las empleados/as afectados/as a los siguientes puestos:

D. [REDACTED] (190873), se adscribe al Departamento de Pagos y Planificación-Tesorería (D049)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO O ESPECÍFICO
AU008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	FIJ	C2	16	170

Doña [REDACTED] (291222), se adscribe al Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva (D078) .

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO O ESPECÍFICO
---------------	------------------------	-------------------	-------	------------------	--------------------------

				0	
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

D. [REDACTED] (291249), se adscribe al Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva (D078).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6°.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFES DE UNIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas, el 26 de diciembre de 2013 al particular 5 del orden del día y en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de junio de 2014, al particular 40 del Orden del día se acordó entre otros, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios como Jefes de Unidad de los siguientes empleados/as que a continuación se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que la Comisión de Servicios, en puridad, no es un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las Administraciones integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa de aplicación las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

CONSIDERANDO que se ha de hacer efectivo el cese cuando se cumpla el plazo máximo establecido.

CONSIDERANDO que la adscripción a un puesto de trabajo que no tenga carácter de puesto base, es en todo caso provisional para el personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así

como también para el personal sujeto a régimen laboral indefinido, según el referido Acuerdo de 29 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día siguiente a su notificación, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios de los/las empleados/as que a continuación se relacionan:

D. [REDACTED] (291122), Como Jefe de Unidad Organización Zoológico (JU111).

D. [REDACTED] (290835), como Jefe de Unidad de Recursos, desarrollo Y promoción turística (JU070)

SEGUNDO.- Con efectos a partir del día siguiente a su notificación, adscribir a los/las empleados/as afectados/as a los siguientes puestos:

D. [REDACTED] (291122), se adscribe al Departamento de Servicios Técnicos Zoológicos

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE012	Administrativo/a	F/L	C1	16	170

D. [REDACTED] (290835), se adscribe al Departamento de turismo (D037)

CODIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/las empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE POLIZA DE SEGURO DEL SALÓN DE ACTOS EDIFICIO ROSA ROIGE

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento Distrito Oeste-Norte, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento

de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92055/22400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (668,73 €)** I.V.A. exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **HELTEVIA SECTOR SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11874427, por un importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (668,73 €)** I.V.A. exento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Distrito Oeste-Norte y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIONES DE EXTINTORES Y DE NEUMÁTICOS DE BATEAS PARA EL TALLER DE FIESTAS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33810/212.07 (460,08 €) y 08/33810/213.00 (922,93 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS(1.142,98 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y UN CÉNTIMO (1.383,01 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación del servicio de revisión y retimbrado de extintores para el taller de fiestas a la entidad mercantil **RUIZ SISTEMAS, S.L.** con C.I.F. nº **B-11679685**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATROCIENTOS SESENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (460,08 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del servicio de revisión y reparación de neumáticos bateas para el taller de fiestas a la entidad mercantil **INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L.** con C.I.F. nº **B-11760774**, por un importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (922,93 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento

Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2017"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33310.22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17.786,09 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.564,70 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRUPO CAMELOS CERDAN-CANDYMUR, S.L.** con C.I.F. nº B-30016612, por un importe de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17.786,09 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.778,61 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.564,70 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA NAVIDAD EN JEREZ EN MEDIOS IMPRESOS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22.43210.226.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS**

VEINTITRÉS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (13.223,11 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.999,95 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación para la promoción turística y difusión de la Navidad en Jerez a la entidad mercantil **GRUPO FEDERICO JOLY Y CÍA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11000221** por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.999,96 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación para la promoción turística y difusión de la Navidad en Jerez a la entidad mercantil **PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.** con C.I.F. nº **B-11792587**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.999,99 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2016 EN LOS MEDIOS TELEVISIVOS LOCALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24140/226.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (13.223,12 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.999,98 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación para la publicidad y propaganda "Campaña de Navidad 2016" en los medios televisivos locales, a la entidad mercantil, **SOL TV TELEVISION LOCAL, S. L.** con C.I.F. nº **B-72194020**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.999,99 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación para la publicidad y propaganda "Campaña de Navidad 2016" en los medios televisivos locales, a la entidad mercantil **GESTIÓN PUBLICITARIA, GRUPO INFORMACIÓN, S.L. (ONDALUZ)**, con C.I.F. nº **B-11761186**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.999,99 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DIFUSIÓN DE LA NAVIDAD 2016 EN MEDIOS DIGITALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Generales de Empleo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24140/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación del servicio de la publicidad y propaganda campaña Navidad 2016 en medios digitales de la ciudad, a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11923307**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840.00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del servicio de la publicidad y propaganda campaña Navidad 2016 en medios digitales de la ciudad, a la entidad mercantil **GRUPO FEDERICO JOLY Y CIA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11000221**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840.00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del servicio de la publicidad y propaganda campaña Navidad 2016 en medios digitales de la ciudad, a la entidad mercantil **PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.** con C.I.F. nº **A-11627395**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840.00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación del servicio de la publicidad y propaganda campaña Navidad 2016 en medios digitales de la ciudad, a la entidad mercantil **Radio Jerez S.L** con C.I.F. nº **B-11604402**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840.00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE PROMOCION TURISTICA DE LA NAVIDA EN JEREZ EN RADIO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Turismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/226.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **Dieciocho mil euros (18.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **VentiuN mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación para la promoción turística de la Navidad en Jerez en Radio, a la entidad mercantil, **RADIO JEREZ, S. L.** con C.I.F. nº **B-11604402**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación para la promoción turística de la Navidad en Jerez en Radio para la promoción turística de la Navidad en Jerez en Radio, a la entidad mercantil **RADIO POPULAR, S.A. COPE**, con C.I.F. nº **A-28281368**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación para la promoción turística de la Navidad en Jerez en Radio para la promoción turística de la Navidad en Jerez en Radio, a la entidad mercantil **PUBLIXEREZ AGENCIA DE PUBLICIDAD, S. L.**, con C.I.F. nº **B-11692399**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL